



# *Resolución Directoral Regional*

**N° 0123 -2021-GRSM/DRE**

**Moyobamba, 08 FEB. 2021**

Visto, el Trámite N°019-2021076683, que contiene el Memorando N°036-2021-GRSM-DRE/D y el Informe N° 0007-2021-GRSM/DRESM/DGP-MJVC, en un total de nueve (09) folios útiles,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral regional N° 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, como instrumento de gestión que orienta al 2021 los destinos de la Educación en la Región San Martín, establece que el lineamiento de política 13 la vinculación de las Instituciones de Educación Superior al desarrollo regional formando profesionales éticos competentes y productivos, tanto en los alumnos, docentes y directivos de las instituciones educativas del nivel superior;

Que, con Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos";

Que, conforme al numeral 72.1 del artículo 72 del Reglamento de la ley N°30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece "La reorganización es un proceso de revisión de la gestión institucional y



## Resolución Directoral Regional

N° 0123 -2021-GRSM/DRE

pedagógica del IES o la EES con la finalidad de optimizar el servicio educativo". De igual modo el numeral 72.2 establece "Se realiza en atención a necesidades institucionales, caso fortuito o fuerza mayor. Puede conllevar a la fusión, escisión, cierre o creación del IES y la EES, así como de sus filiales y programas de estudios".

Que, según lo establecido en el segundo párrafo del literal d), numeral 7.5 del documento normativo denominado *Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos*; "La DRE designa a una persona que cuente con vínculo contractual, que no tenga los impedimentos citados en esta norma, que cuente con título de maestría registrado en Sunedu, estudios de formación continua en temas de gestión o afines, y experiencia comprobada no menor de cinco (5) años en cargos directivos o jerárquicos en gestión de instituciones públicas o privadas";

Que, mediante Informe N° 0007-2021-GRSM/DRESM/DGP-MJVC, de fecha 08 de febrero de 2021, la Especialista de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación San Martín – María Julia Vela Caro, da a conocer que se ha venido recibiendo múltiples denuncias sobre presuntas irregularidades en el IESTP "Nor Oriental de la Selva", como en el caso de la problemática de apropiación de viviendas por parte del personal del instituto, presunta administración inadecuada, poca o nula transparencia sobre la rendición de ingresos propios, ruptura de relaciones interpersonales entre trabajadores, posibles direccionamientos y presunto nepotismo en los procesos de personal, entre otros;

Que, como resultado de la reunión entre Representantes de Docentes, administrativos, estudiantes, y funcionarios de la DRE San Martín, según consta en el Acta de Reunión del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "Nor Oriental de la Selva"; se determinó que en el marco del artículo 133° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de la Educación y el artículo 72° del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, que se designará un director temporal a partir del 08 del presente mes, a fin de no perjudicar las actividades administrativas y pedagógicas;

Que, en consecuencia mediante Memorando N° 036-2021-GRSM-DRE/D de fecha 08 de febrero de 2021; el Director Regional de Educación San Martín, con la finalidad de garantizar el servicio educativo en beneficio de los estudiantes de la citada casa de estudios y dado que, se ha verificado que existe ruptura de relaciones entre el personal, sumado a ello múltiples denuncias, autoriza realizar el encargo de funciones a favor de don HIPOLITO PERCY BARBARAN MOZO como Director General en el IESTP "Nor Oriental de la Selva", a partir del 08 de febrero de 2021; siendo necesario expedir la correspondiente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;





# Resolución Directoral Regional

N° 0123 -2021-GRSM/DRE

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, al Mg. **HIPOLITO PERCY BARBARAN MOZO** – Especialista de Educación de la DRE San Martín, las funciones de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Nor Oriental de la Selva” - Distrito La Banda de Shilcayo - Provincia de San Martín; con vigencia a partir del 08 de febrero de 2021 y mientras dure el proceso de reorganización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la presente resolución se expide solo para efectos de acreditación y para el reconocimiento como tal en el ejercicios de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Lio. Juan Orlando Vargas Rojas*  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
08 FEB. 2021  
Moyobamba.

*Lindaury Arista Valdívila*  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817090